Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 432/19 de 11/09/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 34/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 05/19 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" – I.D. 358.881.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 05/19 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" – I.D. 358.881**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

La presente evaluación se realiza con la participación de los siguientes integrantes;

1. **LIC. JUAN CANCIO FLEITAS**, Director Interino de la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano;
2. **ABG. RUBÉN AGUILAR FERNÁNDEZ**, Jefe de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Asesoría Jurídica;
3. **LIC. BLADISMIR GALLANO,** Titular de la Dirección de Contrataciones.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ESPACIO INFANTIL, CONECTAR MAS, JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHUCHU, COLEGIO CALASANZ, CEL SA y GUARDERIA SEMILLITAS DE COLORES, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 25 de setiembre del año 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano**, Director de la Dirección de Contrataciones, la **Abg. Graciela Alonso Gutiérrez,** Encargada de la Unidad de Transparencia, el **Lic. Juan Cancio Fleitas,** Director Interino de la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano, la **Abg. Virginia Picaguá**, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Actas y del Señor **Pablino Talavera,** representante de la Dirección de Auditoria Interna en carácter de observador, así como de la Sra. María de Jesús Rolón, representando a la firma El Trencito, y el Sr. Pedro Roberto Mongelos, representando a San José de Calasanz.

En el acto fue abierta la oferta de los siguientes oferentes:

LOTE 1 – SERVICIO DE GUARDERIA PARA NIÑOS/AS DE 4 A 24 MESES				
N°.	**EMPRESA OFERENTE**	**ITEM 1 Servicio**	**ITEM 2 Matricula**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO	1.200.000	600.000	**Gs. 1.800.000.-**
2	ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. "SAN JOSÉ DE CALASANZ:	1.000.000	1.700.000	**Gs. 2.700.000.-**

LOTE 2 – SERVICIO DE GUARDERIA PARA NIÑOS/AS DE 2 A 5 AÑOS				
N°.	**EMPRESA OFERENTE**	**ITEM 1 Servicio**	**ITEM 2 Matricula**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO	1.200.000	600.000	**Gs. 1.800.000.-**
2	ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. "SAN JOSÉ DE CALASANZ:	880.000	1.700.000	**Gs. 2.580.000.-**

Primeramente, el Comité verifica que el **CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN**, cotiza en todos los Ítems, correspondiente a la matriculación y cuota mensual, conforme al formulario de oferta presentada. Así también se verifica que el **CENTRO EDUCATIVO "ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. "SAN JOSÉ DE CALASANZ",** cotiza en todos los Ítems correspondiente a la matriculación y cuota mensual, conforme al formulario de oferta presentada.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15,** que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente sistema..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de la documentación, o que la documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EL TRENCITO	"SAN JOSÉ DE CALASANZ"
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas – Póliza de Seguros o Garantía Bancaria (5%).	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia Simple De La C.I Del Firmante De La Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Documento Que Acredite La Representación Del Firmante De La Oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por el **CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO de María de Jesús Rolón** y la **Escuela Básica N° 4890 Priv. Subv. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"**, **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL.

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes legales, propietarios y/o socios de las firmas **CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO de María de Jesús Rolón** y la **Escuela Básica N° 4890 Priv. Subv. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"**, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley 2.051/03, el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS	Centro Educativo Inicial EL TRENCITO	2.167.685	No figura en los registros del SINARH
MARIA TERESA BOGADO VDA. DE MONGELOS	Escuela Básica N° 4890 Priv. Subv. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"	288.828	Figura en los registros del SINARH
PEDRO ROBERTO MONGELOS BOGADO	Escuela Básica N° 4890 Priv. Subv. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"	3.631.513	No figura en los registros del SINARH

De la verificación ut supra resulta que la Señora **MARIA TERESA BOGADO VDA. DE MONGELOS,** figura en la Base de Datos del SINARH como **DOCENTE** en el **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)**.

Por lo expuesto resulta pertinente analizar la situación de la misma, y se trae a colación lo establecido en la Ley N° 1626 "De La Función Pública", en su Art. 2° expresa: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica".* El Comité de Evaluación considera que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada. Por tanto, la oferente no se halla con imposibilidades de ofertar en el presente llamado.

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presentan errores aritméticos. El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **ANEXO B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Seguidamente, el Comité evalúa las ofertas económicas presentadas por las firmas **Centro Educativo Inicial EL TRENCITO** y **Escuela Básica N° 4890 Priv. Subv. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, y verifica que la primera de ellas presenta una variación en relación a los porcentajes indicados en el Art. 5° de la **Resolución DNCP N° 411/18**, en el Ítem 1 correspondiente al Lote 2, siendo que se encuentra por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial, como podrá observarse en el ANEXO A (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

En virtud a lo mencionado, el Comité constata que la firma **Centro Educativo Inicial EL TRENCITO** presenta con su oferta (Folio 21) un desglose detallado de su precio ofertado de la cuota para ambos lotes. El Comité procedió a analizar la nota y concluye que la fundamentación expresada en la misma "**CUMPLE"** con los requerimientos del llamado.

c) <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

Se verifica lo siguiente:

- **CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO:** Presenta Certificado de Origen Nacional Nº 63779;
- **ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. "SAN JOSÉ DE CALASANZ:** No presenta Certificado de Origen Nacional.

El Comité considera que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia, ya que la firma **CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO** presenta la oferta más baja, y la aplicación del mismo conllevaría al mismo resultado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a la segunda oferta como la más baja, según lo siguiente:

LOTE 1 – SERVICIO DE GUARDERIA PARA NIÑOS/AS DE 4 A 24 MESES				
N°.	**EMPRESA OFERENTE**	**ITEM 1 Servicio**	**ITEM 2 Matricula**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO	1.200.000	600.000	Gs. 1.800.000.-
2	ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. "SAN JOSÉ DE CALASANZ:	1.000.000	1.700.000	Gs. 2.700.000.-

LOTE 2 – SERVICIO DE GUARDERIA PARA NIÑOS/AS DE 2 A 5 AÑOS				
N°.	**EMPRESA OFERENTE**	**ITEM 1 Servicio**	**ITEM 2 Matricula**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO	1.200.000	600.000	Gs. 1.800.000.-
2	ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. "SAN JOSÉ DE CALASANZ:	880.000	1.700.000	Gs. 2.580.000.-

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO".**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

2) VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firma **CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE

b) CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que la firma **CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO**, cumple con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

Nº	Cálculos	Promedios - Años		Promedio 2 Años	Condición
		2017	2018		
1	**Ratios De Liquidez** *(Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años)*	552,34	95,17	323,76	**Cumple**
2	**Endeudamiento** *(No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años)*	0	0,01	0,01	**Cumple**
3	**Rentabilidad del Capital** (*El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo*)	0,02	0,23	0,12	**Cumple**

c) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de servicios del Centro Educativo Infantil, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2017 y 2018. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo indicado por la Convocante. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas y/o comprobantes de ventas legales por provisión del servicio a entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado	CUMPLE
Lista de los personales propuestos*	CUMPLE
Curriculum de cada uno de los personales propuestos acompañado de la constancia de aceptación del trabajo*	CUMPLE
Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.	CUMPLE
La contratista deberá contar con el servicio de emergencia para el traslado inmediato de los/as niños/as en caso de accidentes al Centro Asistencial que será determinado previa consulta a los padres o encargados.	CUMPLE

(*) ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SEÑALADAS:

El Comité de Evaluación analizó los documentos presentados con relación a los requisitos requeridos para el PERSONAL PROPUESTO que formará parte del plantel del Centro Educativo, y deja constancia de las siguientes afirmaciones:

Personal solicitado	Condiciones requeridas	Personal Propuesto
		LIC. CLAUDIA FLORES DUARTE.
Dirección y Coordinación	Profesora Parvularia o Licenciatura en Psicopedagogía	Maestra Parvularia y Lic. Ciencias de la Educación
	Especialización en Estimulación Temprana	CUMPLE
	Experiencia mínima de 3 años trabajando en la atención a la Primera Infancia.	CUMPLE

Personal solicitado	Condiciones requeridas	Personal Propuesto
		LIC. CRISTINA PARRA GAMARRA
Persona profesional en Psicopedagogía	Licenciatura en Psicopedagogía	Lic. En Psicología
	Experiencia mínima de tres (3) años en la atención a niñas y niños de nivel inicial	CUMPLE
	Deberá prestar servicio 6 (seis) horas en la semana.	CUMPLE

Personal solicitado	Condiciones requeridas	Personal Propuesto		
		María José Arce González	**Mirna Ferreira Castilla**	**Fabiola Gamarra Olmedo**
Profesionales en Educación Parvularia	Licenciatura en Educación Inicial	Profesora en Educación Inicial	Profesora en Educación Inicial	Profesora en Educación Inicial
	Experiencia mínima de 3 años	Cumple	Cumple	Cumple
	Deberá poseer conocimiento sobre métodos didácticos pedagógicos y desarrollo Infantil	Cumple	Cumple	Cumple

Personal solicitado	Condiciones requeridas	Personal Propuesto	
		Cynthia Mancuello	Liliana Enciso
Asistentes de Parvularia	Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el segundo año como mínimo, así también podrá calificar una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial.	Profesora de Educación Inicial	Profesora de Educación Inicial
	Para la acreditación de la experiencia deberá presentar Certificado de trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de un año en cargos similares, en los últimos cinco años	Cumple	Cumple

Personal solicitado	Condiciones requeridas	Personal Propuesto
		Mariela Martínez
Personal de Servicio	Experiencia mínima de 2 años, acreditada con la presentación de Certificado Laboral	Desde Mayo 2018.

d) <u>ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DEL CENTRO EDUCATIVO:</u>

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Punto 2. Inciso c) "Inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación", en fecha 03/10/2019, el Comité de Evaluación, representado por la Lic. Silvia Mernes, Técnica de la Dirección de Contrataciones, se apersonó en el **CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"**, ubicado sobre la calle México 829 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, con la compañía de la Ing. Cecilia Rejala, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, representando a las/os funcionarias/os madres/padres del Ministerio de la Mujer, y la Lic. Diana Franco, representando a la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano, área solicitante de la presente licitación, a los efectos de realizar una inspección técnica de la infraestructura e instalaciones del local, para evaluar si el mismo cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas en el PBC.

Se detalla a continuación los resultados obtenidos:

Nro.	CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS	CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"	RESULTADO
1	Deberá contar con un mínimo de 4 dependencias cubiertas, destinadas exclusivamente a los/as niños/as.	Cuenta con al menos 7 áreas cubiertas las cuales serán destinadas exclusivamente para niños/as.	CUMPLE
2	Deberá contar con 1 dependencia cubierta, en donde funciona la Dirección, Recepción y Archivo del local debidamente equipada.	Cuenta con 1 área equipado para la Dirección y recepción.	CUMPLE

Nro.	CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS	CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"	RESULTADO
3	Una dependencia exclusiva para cocina	Cuenta con 1 dependencia exclusiva para cocina y un área para el comedor.	CUMPLE
4	Una dependencia exclusiva para enfermería.	Cuenta con un espacio vacío el cual manifiesta que se adaptará para el área de enfermería.	NO CUMPLE
5	Una dependencia exclusiva para depósito	Cuenta con un área exclusiva para depósito.	CUMPLE
6	Deberá contar con dos baños sexados totalmente equipado para niños/as.	Cuenta con baños sexados y equipados para niños/as.	CUMPLE
7	Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales.	Cuenta con baños sexados para uso del personal y visitas ocasionales.	CUMPLE
8	Casilleros en cantidad acorde a los/as niños/as asistentes.	Cuentan con estantes para colocar las pertenencias de los niños/as.	CUMPLE
9	Juegos didácticos en cantidad acorde a los/as niños/as asistentes.	Por ser un área nueva, aún no cuenta con los juegos.	NO CUMPLE
10	Todas las salitas deberán contar con las colchonetas y cunas para los/as niños/as durante la hora de descanso.	Por el momento la sala de bebes se encuentre equipada con cunas, el resto se encuentra en etapa de adaptación.	NO CUMPLE
11	Todas las instalaciones deben estar acondicionadas: pintadas, ambiente climatizado donde permanecen los niños/as (con acondicionadores de aire y ventiladores).	Todas las salitas e instalaciones se encuentran pintadas y acondicionadas con ambiente climatizado.	CUMPLE
12	El sistema eléctrico del local deberá indefectiblemente contar con un corta corriente automático (llave termomagnética) todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.	Cuenta con llave termomagnética y la correcta seguridad de las tomas corrientes a prueba de niños/as.	CUMPLE
13	En cada sala deberá colocarse una cuerda de 20 metros estática para ser utilizado en caso de evacuación.	Aún no dispone de la cuerda.	NO CUMPLE
14	Las instalaciones deben contar con circuito cerrado (cámaras) para el acceso principal y en todas las dependencias (aulas) del local, para un posible monitoreo.	Cuenta con cámaras de circuito cerrado en cada área del Centro Educativo.	CUMPLE
15	El Centro Educativo Infantil deberá estar ubicada en los de 3.000	El Centro Educativo Infantil se encuentra ubicado sobre México	CUMPLE

Nro.	CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS	CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"	RESULTADO
	Metros de la sede del Ministerio de la Mujer ubicado sobre las calles presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra.	e/ Manuel Domínguez y F.R. Moreno. Aproximadamente a 2.000 metros del MinMujer.	

En virtud a los incumplimientos señalados, el Comité determina que los mismos no constituyen desviación significativa, y que el **CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"**, en el caso de ser adjudicado, cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la firma del contrato para la puesta a punto del local donde funcionara la Guardería (de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas), conforme se establecen en el Punto 3 de la Sección III del PBC.

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO" de María de Jesús Rolón cumple con la infraestructura requerida, como así también con el costo referencial del presente llamado en ambos lotes:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado;
2. Tienen la capacidad y experiencia necesaria para prestar el servicio solicitado por la Convocante; y
3. Presenta la oferta más baja.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 05/19 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" – I.D. 358.881, para el lote 1 y 2**, a la siguiente empresa:

- **CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"**, por el **Monto Mínimo de Gs. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones),** y el **Monto Máximo de Gs. 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 22 de octubre de 2019.-

LIC. JUAN CANCIO FLEITAS
Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano

LIC. BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones

ABG. RUBÉN AGUILAR
Jefe de Dpto. Contrataciones Públicas
DGAJ